



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 OFICIO DE COMISIÓN, ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS
 SOLICITUD DE SERVICIO AEREO Y TERRESTRE



Folio AA 052/2018

Referencia **052/2018** Fecha: **02-abr-18**

C: **León** **Lizárraga** **Nayeli Margarita**
 Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Adscripción: **Subdelegación de Auditoría Ambiental** Nivel y Puesto: **NA1**

Cuenta Bancaria **447149448** Clabe Bancaria **00232044710049 4488** Banco **Banamex**

Hago de su conocimiento que usted ha sido Comisionado a: **Jalostotitlan y San Juan de los Lagos**

Durante **1.5** días Del **9** de **abril** al **10** de **abril** del **2018**

Con el Objeto de: **Inicio seguimiento y cierre de los trabajos de campo de la Auditoría Ambiental de Comisión Federal de Electricidad Subestación Jalostotitlan y San Juan de los Lagos UBICADA EN Km 1 Carret Jalostotitlan-Sn Juan y Km 2.5 carretera Lagos San Juan.**

Clave Presupuestal: **37901**

16 Abril-18

Sírvase tramitar VIATICOS:

LUGAR:	DÍAS:	CUOTA DIARIA:	IMPORTE:
Jalostotitlan y San Juan de los Lagos	1.5	\$ 625.00	\$937.50
TOTAL			\$937.50

Sírvase tramitar Adquisición de BOLETOS DE AVION Y/O AUTOBUS:

DE	A	Hora de salida aprox.	SALIDA			Observaciones
			No. Vuelo	Hora	Fecha	
0	0	00:00	0	00:00	00-ene-00	0

Sírvase tramitar PEAJES Y COMBUSTIBLE:

CONCEPTO:	IMPORTE:
PEAJES: (Gasto Total del Costo de las Casetas de la Comisión asignada)	
CASSETAS DE COBRO (SCT)	\$0.0
COMBUSTIBLE: (No. de kilómetros X 2)/5) X litro de gasolina	\$1,000.0
OTROS	
TOTAL	\$1,000.0

Vehículo de la Comisión

Marca	Submarca	Aveo	Placas	Km Inicial
Chevrolet		Aveo	PZG3981	21887

Observaciones:

SUBDIRECCION ADMVA.	RECIBI VIATICOS		Vo Bo COMISIÓN	AUTORIZA PAGO
	Anticipado	Devengado		
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>		<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
LCP José Adrián García Arana	Nayeli Margarita León Lizárraga		M en C Xóchitl Yin Hernández	M en C Xóchitl Yin Hernández

El que suscribe acepta y firma de conformidad que en términos de la fracción I del art. 110 de la Ley Federal del Trabajo se descuenta por nomina hasta el 30% de mi salario hasta el importe que se me entrega por concepto de viáticos Nacionales e Internacionales, si omito comprobar de conformidad con la nomina vigente



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Delegación Jalisco
Subdelegación de Auditoría Ambiental

Nayeli Margarita León Lizárraga

Personal Adscrito a la Procuraduría Federal de
Protección al Ambiente en el estado de Jalisco
Presente.

Oficio: PFFPA/21.1/3C.12.4/ 052/2018
Expediente: PFFPA/21.1/3C.12.4/ AA/01/2017

Guadalajara, Jalisco

02-abr-18

Por este medio hago de su conocimiento que ha sido comisionado el día 9 de abril al 10 de abril 2018 para realizar la siguiente actividad:
Inicio seguimiento y cierre de los trabajos de campo de la Auditoría Ambiental de Comisión Federal de Electricidad Subestación Jalostotitlan y San Juan de los Lagos UBICADA EN Km 1 Carret Jalostotitlan-Sn Juan y Km 2.5 carretera Lagos San Juan.

Vehículo de placas: PZG3981 Marca Chevrolet

Lo anterior con fundamento en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 párrafos primero, segundo, décimo primero, y décimo quinto, 16 párrafo primero y 27 párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos; 1º, 2º, 3º, 14º, 16 fracciones II y IX, 28, 30, 49, 62, al 70, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles; artículos 1º, 2º fracción I, 16 párrafo primero, segundo y tercero, 17, 17Bis fracción I, 18, 26, en lo que se refiere a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción XXXI, inciso a), 19 fracción I, VII, XVII y XX, 41 párrafo primero y segundo, 42 párrafo primero y segundo, 43 fracción I, VIII y último párrafo, 45 párrafo primero, en sus fracciones I, V inciso a), b) y c), X, XI, XII, XVI y XVII, y su último párrafo, 46 párrafo primero, fracción XIX, 47 párrafo segundo y tercero, y 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y las fracciones siguientes del quinto párrafo VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XIX, XXII, XXIII, XXX, XXXVII y XLIX del Reglamento interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor, 1º, 2º fracción I y III, 4º fracción I, 12 fracciones XXIII, XXVI, 16 fracciones XVII, y XXI, 115, 116, 117, 136, 158, 160, 161, en su generalidad y 162, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 93, 94, 95, 111, 115, 120, 121, 175 y 178 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; en tratándose de la vida silvestre, se estará en lo dispuesto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos del 161 al 169 que señala las facultades de inspección y vigilancia, en relación con lo enmarcado en el Artículo 6º de la Ley General de Vida Silvestre, así como los artículos 104, 111,, 112, 113, 114, 117 fracción I, 119 fracciones I, IV, y V de la Ley General de la Vida Silvestre; NOM-059-SEMARNAT-2010; como el artículo PRIMERO párrafo Primero, inciso a), b), c), d), e), y párrafo Segundo, numeral 17, y artículo SEGUNDO párrafo Primero del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Febrero del año 2013; y al existir motivos por los cuales no puede equipararse a las acciones de inspección programadas, al detectarla posible comisión de infracciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento Vigentes, a través de acciones de prevención, vigilancia forestal u operativos de inspección, o bien para dar una atención inmediata, con la finalidad de evitar la posible sustracción a la acción de la justicia por parte de la persona que cometió el acto, ya que la tardanza en la acción de la autoridad posibilita el que se impida la defensa del bien jurídico; habitándose las horas inhábiles del día en comento, con base en lo establecido en los numerales 28, 30 31 y 62 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Por o antes expuesto, debe presentarse en el domicilio donde se localiza el establecimiento en mención, con el propósito de llevar a cabo la comisión a que se ha hecho referencia

No omito señalarle, que en el desarrollo de la diligencia, deberá apegarse a lo dispuesto en los ordenamientos aplicables, así mismo, le reitero que la comisión relacionada con la visita de inspección deberá circunscribirse al objeto de la misma previsto en la orden de inspección, a fin de evitar incurrir en responsabilidad administrativa alguna.

Finalmente debe presentar al término de la comisión el reporte del resultado de las actividades que se lleven a cabo.

ATENTAMENTE
La C. Delegada


M en C Xochitl Yin Hernández

Av Plan de San Luis No 1880, Col Chapultepec, Contry, Guadalajara, Jalisco, 44620. Teléfono (33) 3824-65-08



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
RECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

INFORME DE COMISIÓN NACIONAL

Nombre del comisionado: Nayeli Margarita León Lizárraga
Área: Subdelegación de Auditoría Ambiental
Número Oficio: AA 052/2018
Lugar de la comisión: Jalostotitlan y San Juan de los Lagos
Periodo de la comisión: Del 9 de abril al 10 abril del 2018

Objetivo de la Comisión	El objeto de esta visita que se realizó con el Ing. Saul Alejandro Ugalde Valdez UVPROFEPA-AA-010 fue realizar los recorridos de campo en las instalaciones para verificar el cumplimiento de la legislación ambiental y el cumplimiento del alcance autorizado para la solicitud de certificado.
Síntesis	Se realizaron los trabajos de campo de las auditorías ambientales a las instalaciones de Comisión Federal de Electricidad de las Subestaciones San Juan y Jalostotitlan realizando los recorridos por las instalaciones. Ambas Subestaciones tienen una superficie total de 3000 m² y una superficie construida de 500 m². Las subestaciones son la fuente de suministro de energía para la distribución a nivel local. La función principal de la subestación
Conclusión	En lo referente a impacto ambiental, esta subestación eléctrica está ubicada en una zona suburbana, por lo que está exceptuada de autorización de impacto ambiental en función de lo descrito en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Impacto Ambiental, "inciso K) Industria Eléctrica, sub inciso II Construcción de estaciones o subestaciones eléctricas de potencia o distribución"; y el párrafo
Resultados Obtenidos	El nivel del desempeño ambiental que se verificó es Nivel 1 (Uno). Las subestaciones no requiere tener licencia ambiental, no tiene emisiones contaminantes hacia la atmosfera, tampoco es gran generador de residuos peligrosos. Se verificaron todas las instalaciones de las subestaciones para identificación de riesgos ambientales e industriales con posible consecuencia ambiental. Se identificaron la ubicación de dispositivos, equipos,
Contribución	Se contribuye al cumplimiento de la legislación ambiental y se promueve la identificación de riesgos y peligros para estar preparados en caso de que ocurra algún accidente. Para mayor información consultar la minuta levantada que se localiza en el expediente de la Subdelegación de Auditoría Ambiental.

ATENTAMENTE Nayeli Margarita León Lizárraga	Vo.Bo. M en C Xóchitl Yin Hernández
--	--

Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
RECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SOLICITUD DE PAGO

REFERENCIA: AA 052/2018

FECHA: 16-abr-18

C. LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
P R E S E N T E .

ADJUNTO A LA PRESENTE, REMITO 01 ORIGINAL DE DOCUMENTOS COMPROBATORIOS PARA SU TRAMITE DE PAGO, LOS CUALES HAN SIDO REVISADOS Y VERICADOS DE QUE CUMPLEN CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 64, 65 Y 66 DEL "REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA" Y EN ESTRICTO APEGO A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO.

BENEFICIARIO: Nayeli Margarita León Lizárraga
NO.CUENTA: 447149448 **CLABE BANCARIA** 00232044710049 4488 **BANCO:** Banamex

TIPO DE RECURSOS: **GASTO CORRIENTE** **GASTO DE INVERSION**

CONCEPTO: SE SOLICITA PAGO DE VIATICOS

AREA: Subdelegación de Auditoría Ambiental

JUSTIFICACION: Certificado de Tránsito **PROYECTO:** G005

RELACION DE DOCUMENTOS ANEXOS:

FOLIO	IMPORTE	PARTIDA
1	625.00	37901
2	312.50	37901
BB521496	202.00	37901
BB521581	167.00	37901
BB521539	167.00	37901
-	-	0
-	-	0
-	-	0
-	-	0
-	-	0
TOTAL	1,473.50	

MONTO SOLICITADO:

(MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES pesos 50/100 MN)

SOLICITA: 	Vo. Bo. SUBD. ADMVO. 	AUTORIZA
Nayeli Margarita León Lizárraga	LCP José Adrián García Arana	M en C Xóchitl Yin Hernández



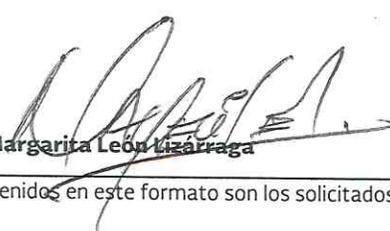
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DESGLOCE PORMENORIZADO DE GASTOS

Nombre del comisionado: **Nayeli Margarita León Lizárraga**
Área: **Subdelegación de Auditoría Ambiental**
Número Oficio: **AA 052/2018**
Lugar de la comisión: **Jalostotitlan y San Juan de los Lagos**
Periodo de la comisión: **De 9 de abril al 10 abril del 2018**

Fecha Factura	Folio	Razón Social	Importe	Observaciones
09-abr-18	1	establecimientos de la localidad	625.00	Alimentos, Bebidas y pernocta
10-abr-18	2	establecimientos de la localidad	312.50	Alimentos, Bebidas
09-abr-18	BB521496	RED DE CARRETERAS DE OCCTE	202.00	CASETAS
09-abr-18	BB521581	RED DE CARRETERAS DE OCCTE	167.00	CASETAS
10-abr-18	BB521539	RED DE CARRETERAS DE OCCTE	167.00	CASETAS
00-ene-00	0	-	-	-
00-ene-00	0	-	-	-
00-ene-00	0	-	-	-
00-ene-00	0	-	-	-
00-ene-00	0	-	-	-
Total			1,473.50	

ATENTAMENTE


Nayeli Margarita León Lizárraga

Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.